



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

28 MAR 2018

DECRETO: **Nº 216**

VISTO: El Expte. N° 2.096-M17(I)-D-18, mediante el cual el Sr. Director de Servicios Públicos solicita el pago de la Factura B N° 0001-00000359, de fecha 15/02/2018, por el importe total de \$ 213.000.- (pesos doscientos trece mil), emitida por la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe;

CONSIDERANDO:

Que a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la referida Factura e informa que se trata del servicio de alquiler de 2 (dos) Bateas para la recolección de residuos verdes en esta jurisdicción municipal, realizado durante el mes de Enero de 2018, y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler de las aludidas bateas, a fs. 01. señala: "...El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente Municipal para poder dar una solución inmediata a nuestra obligación de llevar adelante el PLAN BASURA CERO puesto en marcha al inicio de nuestra gestión, a fin de evitar la formación de focos sépticos peligrosos para la población." y por último solicita se proceda al pago del servicio facturado cuya efectiva prestación certifica;

Que a fs. 05 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene Contaduría General dándole continuidad a lo tramitado, sin formular objeciones al respecto;

Que el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado en autos, encuadra el presente caso en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Director de Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda a fs. 07 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Transmiore", de Miguel Orlando Esquendefe, con domicilio en Avda. Alem 361-Simoca – Tucumán, por el alquiler de 2 (dos) Bateas para la recolección de residuos verdes en esta jurisdicción municipal, prestado durante el mes de Enero de 2018, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0001-00000359 de fecha 15/02/18, por el importe total de \$ 213.000.- (pesos doscientos trece mil), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

III...
DECRETO Nº 216

28 MAR 2018

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente según lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA